



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **ESQUÍ NÁUTICO Y WAKEBOARD** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Cartagena, del 16 de al 19 de noviembre del 2019 y corresponderá al Campeonato Nacional mayores en masculino y femenino.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Podrán participar atletas de ambos géneros en categoría abierta.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas federados de los Clubes afiliados a la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el *Artículo 26* de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

5. <u>REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS</u>

- **5.1 Inscripción Numérica:** Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.
- **5.2 Registro de Lista Larga:** Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en el deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.
- **5.3 Inscripción Nominal:** Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta cuatro (4) atletas por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes dirigidas a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, Dirección Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Se llevarán a cabo competencias en las siguientes especialidades:

- > Figuras
- > Slalom
- > Salto
- Overall
- Wakeboard

7. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **ESQUI NÁUTICO Y WAKEBOARD** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
10	10	10



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

8. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

1er Puesto: Medalla Dorada
2do Puesto: Medalla Plateada
3er Puesto: Medalla Bronceada

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente forma:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

8.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **9.1** Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir a los atletas de acuerdo con los siguientes criterios:
- a. Para participar en los XXI Juegos Deportivos Nacionales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- b. Queda a criterio de cada departamento enviar a sus mejores deportistas que hayan participado en alguno de los eventos pre-juegos.
- c. La Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, previo concepto de su comisión técnica, podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes la



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

inscripción y participación de un atleta que en representación de Colombia, en ciclos preparatorios o competitivos a nivel internacional y sin asistir a un evento pre- juegos, cumpla con las marcas establecidas para participar en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019; con excepción a aquellos deportistas en la modalidad de Wakeboard que deberán asistir al evento clasificatorio pre juegos por su carácter de apreciación.

- d. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la Carta Deportiva Fundamental.
- **9.3** El listado general final de participación por prueba, será elaborado por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard y avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general por prueba.
- **9.4** La Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, mediante resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

10. EVENTOS PRE-JUEGOS

- Campeonato Nacional de Esquí (Figuras, Slalom, Saltos y Overall) Septiembre 22 y 23 de 2018 Club La Pradera Bogotá D.C.
- Abierto Nacional de Esquí 1er semestre de 2019 (Club por confirmarse)
- Cuarta Parada del Circuito Nacional de Wakeboard Octubre 13 al 15 de 2018 Club Campestre de Medellín.
- Segunda parada del Circuito Colombiano de Wakeboard 2019 (Club por confirmarse).

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

PARÁGRAFO: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

11. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo			
PERSONAL TÉCNICO	Cantidad de Atletas Cupos por delegación		gación	
PERSONAL TECNICO	1 a 7	1 Cupo		
	8 a 15	2 Cupos		
ATLETAS	MODALIDAD	MASCULINO	FEMENINO	
AILEIAS	Esquiador de tres modalidades	1 1		
	Esquiador de una modalidad	2	2	
	Rider	1	1	
TOTAL		4	4	

Nota: En caso de que el Departamento no pueda inscribir un esquiador de tres modalidades, se podrá inscribir un esquiador adicional del mismo género.

12. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

12.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2019, a las 16:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

12.2 Confirmación final de Participantes por Prueba:

A fin de evitar que se incluyan en las planillas de pruebas atletas que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores.



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

12.3 Programación de Competencias:

Día	Sesiones	Hora	Evento	Género
15-nov		09:00-17:00	Congresillo Técnico-Prácticas	Femenino - Masculino
16-nov	S1 09:00-15:40	09:00-12:40	Semifinales Wakeboard	Femenino - Masculino
		12:40-15:40	Semifinales Tricks	Femenino - Masculino
17-nov	04.00:00.45:00	09:00-13:00	Semifinales Slalom	Femenino - Masculino
	S1 09:00-15:30	13:00-15:30	Semifinales Salto	Femenino - Masculino
18-nov		09:00-10:30	Final Wakeboard	Femenino - Masculino
	S1 09:00-16:30	10:30-15:30	Final Overall	Femenino - Masculino
		16:00-16:30	Ceremonia de Premiación	Femenino - Masculino
19-nov	S1 10:00-16:20	10:00-10:40	Final Figuras	Femenino
		10:40-11:20	Final Figuras	Masculino
		11:20-11:40	Ceremonia de Premiación Figuras	Femenino - Masculino
		11:40-12:30	Final Slalom	Femenino
		12:30-13:20	Final Slalom	Masculino
		13:20-13:40	Ceremonia de Premiación Slalom	Femenino - Masculino
		13:40-14:50	Final Salto	Femenino
		14:50-16:00	Final Salto	Masculino
		16:00-16:20	Ceremonial de Premiación Salto	Femenino - Masculino

Nota: Esta programación está sujeto a cambios por la organización o por el juez jefe.

13. CONTROL AL DOPAJE

- **13.1** Durante el Campeonato de Esquí Náutico y Wakeboard de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- **13.2** Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard.
- **13.3** La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Esquí y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.



ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- **14.1 Director de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- **14.2 Coordinador de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, conforme a lo dispuesto en el *artículo 46* de la Resolución 001820 de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.
- **14.3 Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
 - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
 - ✓ El Presidente de la Liga sede o su suplente.
 - ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.
 - **14.3 Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un	(1)	Juez jefe
Doce	(12)	Jueces Nacionales

15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- **15.1 De Orden General:** Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.
- **15.2 De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico, (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016) del Campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de la IWSF, vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el reglamento de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard.





ESQUÍ NÁUTICO

Reglamento

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación de Esquí Náutico y Wakeboard, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Directora General Coldeportes ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Directora Técnica ´
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

MARIA ISABEL MANCHENO TRAVERSO

Presidente

Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard